República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

INFORME SECRETARIAL.
A despacho del señor juez, informando que la apoderada del extremo demandante, solicita corrección de los formatos DJ04 realizados para pago de títulos judiciales e informa del pago realizado a la auxiliar de la justicia en el presente proceso. Queda para proveer.

Palmira Valle, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1244
RADICACION No. 2021 - 00382 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que la apoderada del extremo ejecutante, solicita la modificación de los formatos DJ04, mediante los cuales se procedió a realizar el pago de depósitos judiciales por parte de este despacho judicial, en razón a que la cedula del demandante, indicada en los mismos 1.006.303.706, siendo la correcta **1.006.306.706,** a fin de proceder al cobro de los mismos.

No obstante a lo anterior, verificado el portal del Banco Agrario de Colombia, se tiene que los depósitos judiciales cancelados mediante oficios Nos. 2023000073 y 2023000074 del dieciocho (18) de agosto de 2023, ya fueron pagados en efectivo por el banco al beneficiario, por lo que no es factible realizar la corrección solicitada en el sistema, siendo por demás innecesaria en este caso, al haberse realizado el cobro sin inconveniente alguno.

De otra parte, en lo relacionado con el pago que se realizó a la curadora *ad litem* designada dentro del presente proceso, la misma se agregará en el proceso, para que obre y conste en el momento procesal oportuno.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE

PRIMERO: GLOSAR sin consideración alguna la solicitud de corrección de formatos DJ04, elevada por el extremo ejecutante, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el comprobante de pago de los honorarios de la auxiliar de la justicia, para ser tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

El juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01daeac2db09340eca56646df6d8c0c042f8c936fd687cfbd3feefeb43e8a341**
Documento generado en 14/11/2023 09:28:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica